RESOLUCION IM Nº 170 / 2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL. IDN° 369.373

San Miguel, 30 de setiembre de 2019.-

VISTO: El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a determinar el costo estimado para la **CONSTRUCCION DE BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL,** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA.

Que, la **Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones***.

Que, la **Ley 2051/03** ***DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***, *en su Título Tercer, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES, dispone:* ***Art. 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: inc. b) Contratación por Concurso de Oferta: para aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;***

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, para la **CONSTRUCCION DE BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.**

Art. 2º. DISPONER la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. LAS INVITACIONES contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Art. 5º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el día Viernes 15 de noviembre de 2019 hasta las 09:30 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará 15 (quince) minutos después de la precitada hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Art. 6º. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 7º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES - Secretaría Municipal

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES - Intendencia Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal